



**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

San Raymundo Jalpan, Oax., a 28 de julio de 2020

**OFICIO NÚM./EZL/LXIV/65/2020**

**ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
12:47 hr  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PARLAMENTARIA

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VII Y IX DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA**

Que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**"Más mujeres líderes, menos víctimas"**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS  
DISTRITO IV  
TECITLÁN DE FLORES MAGÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
13:24 hr

**DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO**





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**  
**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad  
de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de julio de 2020

Asunto: Se remite iniciativa

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VII Y IX DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA**

, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 2020 ha quedado marcado como un año en el que países enteros tuvieron impactos negativos, por los efectos económicos de índole global en el que el principal detonador de la inestabilidad económica ha sido el SARS-CoV-2.

La pandemia generada por el Covid-19 de acuerdo con el informe presentado por Oxford Committee for Famine Relief, conocida por sus siglas en inglés OXFAM, ha evidenciado la desigualdad que las personas viven en américa latina; además,



*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

señalaron la previsibilidad de retrocesos económicos y sociales, siendo éstas de carácter alarmante.

El informe de OXFAM indica que el Covid-19 golpea con fuerza región latinoamericana, por lo que tendrá que afrontar una contracción del 9,4% considerada una de las severas de todo el planeta.

Sin embargo, este informe también revela que la inestabilidad económica generada por el Covid-19 no afecta a todos por igual; continúa prevaleciendo una élite que se mantiene inmune a la crisis económica generada por la emergencia sanitaria.

En nuestro país, de acuerdo a la encuesta difundida por la empresa Gabinete de Comunicación Estratégica reveló que el 71% de las y los mexicanos reconoció ser afectado en su economía por la emergencia, de los cuales el 44% respondió que le afecta de manera considerable y el 27.7% señaló que el impacto ha sido menor.

De estas afectaciones económicas, el 86.5% está relacionado con cuestiones laborales (26.2%), menores ingresos (24.9%), situación económica general (18.6%), incremento de precios (9.1%) y reducción de ventas en comercios (7.7%).<sup>1</sup>

Por su parte el Gobierno de México, ha emprendido acciones a favor de las personas que menos tienen, generando condiciones para que no resientan los efectos de la crisis económica que rodea a los países alrededor del mundo.

Las acciones de rescate económico que han sido impulsadas recientemente en nuestro país, se han realizado en contextos distintos y a favor de quienes representan mayor grado de vulnerabilidad; lo que contrasta con las acciones de rescate económico que se realizaban en décadas pasada; toda vez que, tomando como base el informe de OXFAM, durante esa época y en la actualidad, las élites resultaron inmunes ante las crisis económicas.

Es importante destacar que los gobiernos locales, aún no han tomado decisiones que generen el bienestar de las personas durante la contingencia sanitaria; que

<sup>1</sup> <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/04/15/7-de-cada-10-mexicanos-dicen-que-el-covid-19-ya-afecto-su-economia>

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

coadyuven a aminorar el impacto de la crisis económica; que puede realizarse desde el ámbito administrativo del poder ejecutivo o en su caso desde las facultades legislativas a través del Congreso del Estado de Oaxaca; por tal razón se propone que se reforme la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para buscar que unos de los derechos de mayor relevancia del que se duele la población oaxaqueña, son los relacionados con el uso y aprovechamientos de vehículos o aquellos que gravan el uso de automóviles.

Previo a establecer la propuesta de reforma; resulta necesario señalar que, en el caso de la Ciudad de México el Gobierno de la ciudad, estableció descuentos del 100% en el pago de tenencia, acción que es relevante y de ser aplicada en Oaxaca sostener de una forma la economía de las familias oaxaqueñas<sup>2</sup>.

Ahora bien, el Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Finanzas en con coordinación con la Secretaría de Movilidad, implementaron el programa "Adiós tenencia que promueve el descuento del 100% del pago de la tenencia; es importante referir que, al momento de generar el formato de pago, al ingresar tu número de placas o la matricula del automóvil en el sistema electrónico de la Secretaría de Finanzas, se cargan conceptos como:

1. Expedición de placas y calcomanía por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles, b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina;
2. Expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles, b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina;
3. Expedición de placas y por alta o canje total para vehículos de demostración;
4. Expedición de placas y calcomanías con terminación especial, por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado;

<sup>2</sup> <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>



# ELISA ZEPEDA LAGUNAS

---

## DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

---

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

5. Expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado, por 1 año;
6. Reposición de tarjetas de circulación en cualquiera de sus modalidades;
7. Baja de placas vehiculares en cualquiera de sus modalidades;
8. Uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles, b) Motocicletas;
9. Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles, b) Motocicletas;
10. Uso, goce o aprovechamiento de placas de vehículos de demostración;
11. Expedición de permiso provisional para circular sin placas ni tarjeta de circulación del servicio privado, por 30 días.

Estos conceptos imposibilitan a las personas para acceder aún beneficio real, que impacte de manera positiva en su economía; pues si bien es cierto que hasta el mes de junio se contaba con el subsidio del pago de tenencia al 100 por ciento, esta acción no resulta trascendente, toda vez que el sistema electrónico arroja otros conceptos de derechos que deberán ser pagados en términos del artículo 29 de la Ley Estatal de Derecho.

Por lo anterior, como una acción emergente a nivel local, ante el impacto económico generado por la pandemia del Covid-19, ante ustedes propongo que se eliminen el pago de los derechos contemplados en las fracciones V, VIII y IX del artículo 29 que refiere a aquellos derechos que causarán y pagarán derechos por los servicios públicos en materia de control vehicular.

En razón de lo anterior, se propone reformar las fracciones V, VII y IX del primer párrafo del artículo 29 la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 29. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de control vehicular, de conformidad con las siguientes cuotas:</p> <p>I. Expedición de placas y calcomanía por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles 9.70 b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina: 4.20</p> <p>II. Expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles 17.00 b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina: 8.75</p> <p>III. Expedición de placas y por alta o canje total para vehículos de demostración: 0.00</p> <p>IV. Expedición de placas y calcomanías con terminación especial, por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado: 100.00</p> <p>V. Expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado, por 1 año: 4.60</p>	<p>Artículo 29. Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de control vehicular, de conformidad con las siguientes cuotas:</p> <p>I. Expedición de placas y calcomanía por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles 9.70 b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina: 4.20</p> <p>II. Expedición de placas, calcomanía y tarjeta de circulación por alta o canje total para vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles 17.00 b) Motocicletas y otros vehículos similares con remolque y/o cabina: 8.75</p> <p>III. Expedición de placas y por alta o canje total para vehículos de demostración: 0.00</p> <p>IV. Expedición de placas y calcomanías con terminación especial, por alta o canje total para vehículos destinados al servicio privado: 100.00</p> <p>V. Expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado, por 1 año: <b>0.00</b></p>





# ELISA ZEPEDA LAGUNAS

## DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

<p>VI. Reposición de tarjetas de circulación en cualquiera de sus modalidades: 4.60</p> <p>VII. Baja de placas vehiculares en cualquiera de sus modalidades: 1.80</p> <p>VIII. Uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles 8.80 b) Motocicletas 0.90</p> <p>IX. Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles 11.00 b) Motocicletas 3.80</p> <p>X. Uso, goce o aprovechamiento de placas de vehículos de demostración: 22.00</p> <p>XI. Expedición de permiso provisional para circular sin placas ni tarjeta de circulación del servicio privado, por 30 días: 3.60</p> <p>...</p>	<p>VI. Reposición de tarjetas de circulación en cualquiera de sus modalidades: 4.60</p> <p>VII. Baja de placas vehiculares en cualquiera de sus modalidades: 1.80</p> <p>VIII. Uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos destinados al servicio privado: a) Automóviles <b>0.00</b> b) Motocicletas <b>0.00</b></p> <p>IX. Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio público: a) Automóviles <b>0.00</b> b) Motocicletas <b>0.00</b></p> <p>X. Uso, goce o aprovechamiento de placas de vehículos de demostración: 22.00</p> <p>XI. Expedición de permiso provisional para circular sin placas ni tarjeta de circulación del servicio privado, por 30 días: 3.60</p> <p>...</p>
---	--

Con la propuesta que se plantea, obtiene que las personas por uso y aprovechamiento en automóviles dejarán de pagar aproximadamente el monto anual de \$1,164.192 por los conceptos que se proponen eliminar.





**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se REFORMAN las fracciones V, VII y IX del primer párrafo del artículo 29 la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, para quedar como sigue:

**Artículo 29.** Se causarán y pagarán derechos por los servicios públicos que se realicen en materia de control vehicular, de conformidad con las siguientes cuotas:

	Número de UMA
De la I a la IV ...	
V. Expedición de tarjetas de circulación de vehículos destinados al servicio privado, por 1 año:	<b>0.00</b>
VI. y VII. ...	
VIII. Uso, goce o aprovechamiento de placas y calcomanía de vehículos destinados al servicio privado:	
a) Automóviles	<b>0.00</b>
b) Motocicletas	<b>0.00</b>
IX. Uso, goce o aprovechamiento de placas, calcomanía y tarjeta de circulación de vehículos destinados al servicio público:	
a) Automóviles	<b>0.00</b>
b) Motocicletas	<b>0.00</b>
X. y XI. ...	







**ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV**

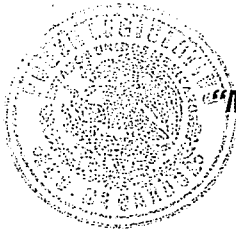
*"2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



ATENTAMENTE

*"Más mujeres líderes, menos víctimas"*

**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS**

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV  
TECITILÁN DE LOS REYES MAGÓN

LA PRESENTE HOJA CON FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES V, VII Y IX DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 29 LA LEY ESTATAL DE DERECHOS DE OAXACA.

